



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL. CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

La Universidad de Jaén por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, ha establecido un **Programa de Apoyo a Deportistas Universitarios/as de Alto Nivel de la Universidad de Jaén**. En él quedan definidas la naturaleza de estos deportistas y las medidas de apoyo que la universidad proporcionará para optimizar tanto el rendimiento académico como el deportivo del alumnado que a él pueda acogerse.

Por medio de esta resolución se desarrolla el programa de AYUDAS de estudios previsto en dicho Programa.

1.- NÚMERO DE AYUDAS.

Se convocan 27 becas con los siguientes importes:

- Becas tipo A: 3 ayudas por importe de 600 euros.
- Becas tipo B: 24 ayudas por importe de 300 euros.

Estas ayudas económicas se consideran fiscalmente exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) al estar destinadas a actividades de titulaciones oficiales.

Para esta convocatoria se dispone del importe de 9.000 euros que han sido reservados a través del expediente número 2026/1035, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 480.13, del centro de gasto 02.04.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Estar matriculado/a en una titulación de la Universidad de Jaén de Grado, Máster o Doctorado, que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, durante el curso 2025/2026.
- Reunir los requisitos exigidos en el perfil DUAN-UJA (*Deportistas Universitario de Alto Nivel – Universidad de Jaén*) a fecha de la presente resolución y haber sido aceptado en este Programa.
- Licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva por la que accede al PADUAN.
- No podrán optar a las ayudas aquellos/as deportistas que durante el curso académico actual y/o anterior al de esta convocatoria, hayan renunciado implícita o explícitamente

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-cc4e-961d-acd1-665e-3562-0648-d158-a631

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 17/03/2026 09:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/03/2026 09:43





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

en algún momento a su participación en competiciones de ámbito autonómico y/o nacional en representación de la Universidad de Jaén, salvo informe médico debidamente justificado y remitido con carácter previo a la celebración de la competición; y/o hayan incumplido alguno/s de los derechos y obligaciones de los deportistas de alto nivel recogidos en el punto 6.4. del Programa de Apoyo a Deportistas Universitarios/as de Alto Nivel (PADUAN).

3.- DOCUMENTACIÓN:

El/la solicitante deberá aportar:

- a) Impreso de solicitud de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel, en modelo normalizado debidamente cumplimentado, que se adjunta en el Anexo I de esta resolución.
- b) Copia del informe del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Resolución de su inscripción en el PADUAN en el curso académico 2025/2026.
- c) Documentación acreditativa de los méritos deportivos señalados en los apartados a), b) y c) del Apartado 5, Criterios de Valoración.
- d) Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su entidad bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la solicitud.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.

Corresponde al Servicio de Deportes de la Universidad la valoración de los méritos deportivos.

No se establece una Comisión de Valoración para la adjudicación de estas ayudas porque los méritos tienen un carácter exclusivamente administrativo y se aportan por los Servicios mencionados.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. – MÉRITOS DEPORTIVOS (A – B – C)

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

A. En función de logros deportivos. Máximo 40 puntos.

Méritos a partir del 1 de enero de 2024.

Solo se obtendrá una puntuación por requisito y evento.

Requisito	Puntuación
Evento: MUNDIALES	
Medallista en Mundiales en categoría absoluta	13
Participación en Mundiales en categoría absoluta (*)	5
Medallista en Mundiales en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	6
Participación en Mundiales en categoría inmediatamente anterior a la absoluta (*)	3
Evento: EUROPEOS	
Medallista en Europeos en categoría absoluta	10
Medallista en Europeos en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	4
Participación en Europeos en categoría absoluta (*)	4
Participación en Europeos en categoría inmediatamente anterior a la absoluta (*)	2
Evento: CAMPEONATOS DE ESPAÑA	
Campeón/a de España Absoluto	9
Subcampeón/a de España Absoluto	6
Finalista en Campeonato de España Absoluto	4
Campeón/a de España en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	4
Subcampeón/a de España en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	3
Evento: CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS	
Campeón/a de España Universitario en representación de la Universidad de Jaén	8
Campeón/a de España Universitario (con otra universidad)	6
Medallista en Campeonato de España Universitario en representación de la Universidad de Jaén	6
Medallista en Campeonato de España Universitario (con otra universidad)	4
Finalista en Campeonato de España Universitario en representación de la Universidad de Jaén	4
Campeón/a de Andalucía Universitario en representación de la Universidad de Jaén	4
Subcampeón/a de Andalucía Universitario en representación de la Universidad de Jaén	3

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Evento: CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

Campeón/a de Andalucía Absoluto	2
Medallista en Campeonato de Andalucía Absoluto	1

(*) no aplica puntuación si se obtiene puntuación en el apartado de medallista en esa misma edición.

(**) Para cada una de las siguientes categorías de eventos (Mundiales, Europeos, Campeonatos de España y Campeonatos de Andalucía), en el supuesto de acreditar méritos en más de una competición, se computará únicamente la puntuación de aquel campeonato que resulte más favorable para el solicitante.

B. En función de los requisitos por los que entra a formar parte del programa de ayudas PADUAN UJA. Máximo 3 puntos.

Requisito	Puntuación
Alto Nivel o Alto Rendimiento Nacional	3
Alto Nivel o Alto Rendimiento Andaluz	3
Alto Nivel Universitario	1
Otros	0.5

Se aplica la puntuación correspondiente al requisito de mayor nivel que se acredite.

C. En función de la participación en selecciones. Máximo 5 puntos.

Méritos a partir del 1 de enero de 2024.

Requisito	Puntuación
Integrante Selección Nacional absoluta	2
Integrante Selección Nacional en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	1
Integrante Selección Autonómica	1

5.2. – MÉRITOS ACADÉMICOS (D)

D. NOTA MEDIA del expediente académico, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico hasta la convocatoria ordinaria I del curso 2025/2026, y de acuerdo con los siguientes criterios.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Suma de los créditos OBTENIDOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) **por cada estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D. 1125/2003, artículo 5, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.** Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en que en un expediente **no figure, en todas o algunas de las asignaturas**, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<i>Matrícula de honor.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Sobresaliente.</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado.</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspense o no presentado</i>	<i>2,50 puntos</i>

Para las asignaturas **adaptadas o convalidadas** se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.

El **reconocimiento de créditos** en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En el caso de estudiantes que realicen su primer curso en la universidad, se tendrá en cuenta la nota de acceso a la universidad.

En el caso de estudiantes de **Máster Oficial o Doctorado**, para el cálculo de la nota media **únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la titulación de acceso a estudios de Máster o Doctorado, realizada o que se encuentre realizando.**

PUNTUACIÓN FINAL: [(A+B+C) X 0.6] + [NOTA EXPEDIENTE (D) X 0.4]

Los tres solicitantes con una mayor puntuación obtendrán la ayuda de 600 euros, y el resto la ayuda de 300 euros. En caso de empate en la puntuación final, la concesión de las ayudas se realizará atendiendo a los siguientes supuestos:

- Si uno de los solicitantes empatados en la puntuación final es Campeón/a de España en su modalidad, la ayuda le será concedida al solicitante que haya obtenido este logro deportivo.
- En caso de que ninguno de los solicitantes empatados en la puntuación final sea Campeón/a de España en su modalidad, o que varios sean Campeones de España en sus respectivas modalidades, los beneficiarios de las ayudas se dirimirán en función del mejor expediente académico.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las establecidas en el Programa de Apoyo al Deportista Universitario de Alto Nivel, aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020. (https://www.ujaen.es/cultura-y-deporte/sites/segundonivel_cultura_y_deporte/files/uploads/node_actividad_deportiva/CG201920_ANEXO08_Programa_PADUAN_Definitivo%20%281%29.pdf)

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se cumplimentarán según modelo normalizado disponible en: [Web Sección de Ayudas al Estudio](#), pudiendo presentarse de las siguientes formas:

- Mediante solicitud general a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, dirigida al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante –ayuda PARA DEPORTISTAS ALTO NIVEL, a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/tramitador/ciudadano?idLogica=accesoDirecto&idExpediente=1746&idEntidad=UJA&entrada=ciudadano>
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el 17 de abril de 2026, inclusive**.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera de los plazos indicados, no justifiquen de forma fehaciente y documentalmente, la imposibilidad de haberlo solicitado en el plazo establecido para ello.

8.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** de esta convocatoria se publicará y notificará a los solicitantes en la página Web del Servicio: <https://www.ujaen.es/servicios/sae/anuncios/ayudas-para-deportistas-de-alto-nivel-curso-20252026>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva, que se publicará en el lugar señalado en el párrafo anterior.

9.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra de fomento del estudio o de la actividad deportiva.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información relativa a la protección de datos de carácter personal del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.ujaen.es/servicios/sayae/sobre-el-servicio/clausula-de-proteccion-de-datos-de-caracter-personal-del-servicio>

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificado por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

M^a Teresa Pérez Giménez

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: sae@ujaen.es
Teléfonos 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-cc4e-961d-acd1-665e-3562-0648-d158-a631

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 17/03/2026 09:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/03/2026 09:43

